

Auto. En la Ciudad de Murcia a siete de Mayo de mill setecientos
treintay dos años el Sr. Don Diego de Belasco y Cordova,
Sr. de la villa de Villar alto fiscal perpetuo de la Ciudad de Cor-
dova Coronel de Cauallena Española Concedidor y Justicia
maior de esta dha Ciudad y Superintendente General de rentas
Reales y seruicio de millones de ellay su Reino hauiendo
visto el Cauildo celebrado por esta dha Ciudad el dia
quattro de el Corriente citado para resolver sobre el auto
proueido por su señoria mandando suspender la libranza
de seis mill Reales en los efectos de propios a favor de D.
Pedro de Torres Comisario nombrado para pasar a Sevilla
a solicitar de la Mage. el aliuio en el credito de 8
cubierto con que se halla de los repartimientos de utencilios
por los motivos que en dho auto se expresan en que por falta
de conformidad se boto y salio por maior parte el de D. Loren-
zo Fuster que fue de dictamen se pidiese licencia al Real Con-
sejo para que pase Cauallero Capitulat a la Corte con que su
señoria se conformo en la sala y mando que para proueer en
Justicia se le badesse el Libro capitular: Derde luego se con-
forma con dho Acuerdo por lo que toca a que se ouirra al
Real Consejo de Castilla a solicitar la licencia que en el
se expresa: Y por lo que mira al medio propuesto por D.
Juan Bautista Ferris en su boto a quien siguieron varios
Capitulares para que se solicite el referido expediente
por mano de D. Joseph Banfi residente en Sevilla de
quien la Ciudad tiene la maior satisfacion escriuien-
dole acertadamente a fin de lograr la maior breuedad
por que extinguiendo el plazo concedido y redimir
el apremio con que se halla conminada = Mando se
lleue adelante efecto el medio propuesto por dicho
D. Juan y en su conformidad se escriuan las cartas
que combengan por el dho con que su señoria